

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Santiago,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° _____/

02114

24. MAR 10

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 3112 del 22 de junio de 2005 que contrató con el Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 45 beneficiarios del Proyecto "Villa Nueva Esperanza" de la comuna de San Bernardo y a 12 beneficiarios del Proyecto "Comunidad Génesis" de la comuna de El Bosque, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 1/2005.
- b) La Resolución Exenta N° 2351 del 6 de abril de 2009, que autorizó la ampliación del contrato suscrito con el Consultor citado en el considerando a) hasta el 01.02.2010.
- c) La carta del Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP de fecha 01.02.2010, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- d) El Ord. N° 1664 del 08.03.2010 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 01.11.2010, para el contrato suscrito con el Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, por Resol. Exenta N° 3112/2005, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 01.11.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 3112/2005.
2. Déjase establecido que el Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 17,15 U.F. y con nueva vigencia hasta el 31.01.2011 Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver al Consultor antes indicado la Boleta de Garantía N° 75305 del Banco del Desarrollo por 17,15 U.F.
3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANOTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

[Firma manuscrita]

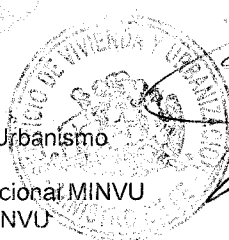
ANDRES SILVA GALVEZ

Director SERVIU Metropolitano

[Firma manuscrita]
GRAVIA AVEV

DISTRIBUCION:

1. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Departamento de Contabilidad
10. Subdepartamento Presupuestos
11. Sección Control de Egresos
12. Unidad Control de Gestión
13. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica ID 1451
14. Oficina de Partes
15. Consultor: Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, Fanor Velasco N° 27 - Santiago. Fono: 2048807



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

23 MAR 2010

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl

003977



ORD. N° 001664 *08.03.2010

ANT. : -Resolución Exenta N° 3112 del 22 de Junio de 2005. Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 1/2005
 - Resolución Exenta N° 2351 del 06 de Abril de 2009
 -Carta de la Consultora Corporación JUndep de fecha 01.02.2010

MAT. : Solicita ampliación de contrato regida por Resolución Exenta N° 3112/2005.

Santiago,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

A través de Resolución Exenta N° 3112 del 22 de Junio de 2005, se contrató con la Consultora Corporación JUNDEP, los Servicios de Asistencia Técnica para 57 beneficiarios de las comunas de San Bernardo y El Bosque, que corresponde al Llamado 1/2005 según Resolución Exenta N° 3112 del 22.06.2005.

El detalle de los proyectos contratados es el siguiente:

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias
San Bernardo	Villa Nueva Esperanza	45
El Bosque	Comunidad Génesis	12

La Consultora antes mencionada por medio de Carta de fecha 01 de febrero de 2010, ha solicitado una ampliación de plazo de 9 meses (hasta el 01.11.2010) del contrato señalado precedentemente, en atención a que no se ha dado término de obras al Comité "Villa Nueva Esperanza", (93,52% a la fecha), lo cual impide terminar satisfactoriamente la Asistencia Técnica.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el **01.11.2010**, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados y cerrar los procesos de ejecución pendientes.

Por ello, solicito a Ud. su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta N° **3112/2005** con la Consultora JUNDEP, hasta el **01.11.2010** y autorizar la devolución y reemplazo de la Boleta de Garantía N° 75305 del Banco del Desarrollo por 17.15 UF, por fiel cumplimiento de contrato con nuevo vencimiento el 31.01.2011.

Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]
GONZALO RIQUELME ALVARO
 SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

[Circular stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO]
 DIRECTOR
 25.02.2010

[Rectangular stamp: SERVIU METROPOLITANO DIRECCION RECEPCION]
 FECHA... 08-MAR-2010 REG... 3284

Distribución: Destinatario -Dirección SERVIU Metropolitano -Subdirección Vivienda y Equipamiento -Unidad de Gestión de Asistencia Técnica -Unidad Control de Gestión -Archivo
 (Jundep ctto 3112 Villa nueva Esperanza) -ID 1825-ID 2740



- 4 JUL. 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 22 JUN. 2005

Santiago,



Teniendo Presente:

- a. La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a 45 beneficiarios del Proyecto " Villa Nueva Esperanza " de la Comuna de San Bernardo y a 12 beneficiarios del Proyecto " Comunidad Génesis " de la Comuna de El Bosque, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Llamado 1/2005.
- b. El Ordinario N° 404 del 03/05/2005 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.
- c. La oferta económica de la Consultora Corporación Privada de Desarrollo Social Jundep , por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 570 UF.
- d. Lo indicado en la Ley N° 19886/2004 de Bases para contratos administrativos y Prestación de Servicios en su Art. 7° y 8° que permite contratar vía trato Directo en caso de urgencia calificada mediante Resolución fundada de Jefe Superior de la Institución, atendiendo a que participó en la elaboración de los proyectos y cuenta con la aceptación del grupo de beneficiarios ,de acuerdo a Resolución N° 533/97 que rige la contratación de los Prestadores de Asistencia Técnica.
- e. La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El D.L.N° 1305/76 , D.S. N° 73/2004 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente :

RESOLUCION

1. Contrátese por Trato Directo a la Consultora Corporación Privada de Desarrollo Social Jundep , Rut 70.200.600-7, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, para 45 beneficiarios del Proyecto " Villa Nueva esperanza " de la Comuna de San Bernardo y a 12 beneficiarios del Proyecto " Comunidad Génesis " de la Comuna de El Bosque del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 1/2005 , por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 570 UF.
2. Establécese que el presente contrato se registrará por los D.S. N°135/78 y N°155/01, la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord.N°3076 del 31/05/2005.
3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.
 - b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios contratados.
 - c) Garantía: El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 17,1 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia indefinida o no inferior a 24 meses en los términos exigidos por el N°10 del Art.1 de la Resolución N°533/97 (V. y U.) y sus modificaciones
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Corporación Privada de Desarrollo Social Jundep, hasta la suma de 570 UF (Quinientos setenta Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable del Equipo de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.



REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios
Asistencia Técnica
Comunas de San Bernardo y El Bosque
Consultor: Corporación Privada de Desarrollo Social
Jundep.

5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.
6. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2005 , 2006 y 2007, dando cumplimiento al artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1263 de 1975:

Año 2005	Monto UF	313,5
Año 2006	Monto UF	228
Año 2007	Monto UF	28,5
7. Impútese la suma de 313,5 UF al Item 31.02.002.30040967-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputara dentro del plazo del contrato en los años 2006 y 2007.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano



OBG/ JMV /MSD/FZM/za

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional – MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
6. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
7. Departamento Programación Física y Control
8. Subdepartamento Presupuestos
9. Subdepartamento Control de Egresos
10. Sección Análisis y Control Contable
11. Equipo de Gestión de Asistencia Técnica
12. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
13. Oficina de Partes
14. Consultor: Corporación Privada de Desarrollo Social Jundep.
Dirección: Fanor Velasco N° 27-Santiago
Fono: 6972279

AUTORIZO la firma de don MIGUEL ANGEL SANTIBANEZ IBARRA, RUT 691.856-0, en representación de CORPORACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO (JUNDEP) Santiago, el día 04 de Julio del 2007.

2738

NOTARIA


MUSALEM



REPERTORIO Nº 8.306/2005

cfm. 18-1452.p

PROTOCOLIZACION

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3112

DE 22 DE JUNIO DE 2005

&&&&&&

Protocolización de Resolución Exenta Nº 3112, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de Junio de 2005, referida a la contratación por trato directo a la Consultora Corporación Privada de Desarrollo social JUNDEP, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 45 beneficiarios del Proyecto "Villa Nueva Esperanza" de la Comuna de San Bernardo y a 12 beneficiario del proyecto "comunidad Génesis" de la comuna de El bosque del Programa de Fondo Concursable para proyectos habitacionales solidarios llamado 1/2005, por un valor unitario de 10 por beneficiario y un monto máximo de 570 UF.- Solicitado por don Miguel Angel Santibáñez.- Consta de dos hojas. SANTIAGO, Julio 4 de 2005.



JOSE MUSALEM SAFFIE

Notario

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago, 06. ABR. 2009* 2351

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 3112 del 22 de Junio 2005 que contrató con la Consultora JUNDEP los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 57 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para el siguiente Proyecto Habitacional Solidario llamado 1/2005: "Villa Esperanza" (45) de la comuna de San Bernardo y "Comunidad Génesis" (12) de la comuna de El Bosque.
- b) La Resolución Exenta N° 3936 del 23 de Julio del 2007, que autorizó una ampliación de plazo de contrato regido por Resolución Exenta N° 3112/2005, hasta el 01.05.2008.
- c) La Resolución Exenta N° 3604 del 09 de Junio del 2008, que autorizó una ampliación de plazo de contrato regido por Resolución Exenta N° 3112/2005, hasta el 01.02.2009.
- d) La carta de la Consultora JUNDEP N° 000958 de fecha 30.01.2009, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- e) El Ord. N° 2004 del 17.03.2009 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 01.02.2010 para el contrato suscrito con Consultora JUNDEP por Resol. Exenta N° 3112/2005, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- f) La Resolución La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 01.02.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 3112/2005.
2. Déjase establecido que la JUNDEP deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 17,15 UF y con vigencia hasta el 01.04.2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 0064755 del Banco del Desarrollo por 17,15 UF.
3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRA/RAA/GGO/ggq
DISTRIBUCION

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
11. Unidad de Control de Gestión SVDE
12. Oficina de Partes
13. Consultor: JUNDEP 1443
Fanor Velasco N° 27-Santiago



OFICIO : **SS 10-** 000067
ANT : Resol. Exenta 3112/2005
Comité Villa Nueva Esperanza y
Comunidad Génesis
MAT : Solicitud de Ampliación de Contrato
y Boleta de Garantía

Santiago, 01 de Febrero de 2010

DE : Sr. **JUAN GUTIERREZ VIDAL**
Arquitecto
Coordinador Región Metropolitana
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL JUNDEP

A : Srta. **ANDREA ROJAS CASTRO**
Arquitecta
Encargada Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
SERVIU METROPOLITANO

1. Junto con saludarle, solicitamos a usted, sírvase autorizar nueva boleta de garantía del Banco del Desarrollo N° 64755 por fiel cumplimiento, de la Resolución Exenta N° 3112 de fecha 22 de Junio del 2005 y aprobar la ampliación de dicho contrato hasta el 31 de Enero de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 3112/2005 consiste en Asistencia Técnica para beneficiarios del Programa Fondos Concursables, correspondientes a los Comités Villa Nueva Esperanza y Comunidad Génesis, de la comuna de San Bernardo.
3. La causal de petición de ampliación se debe a que Aguas Andinas aun no finaliza el trámite de inicio de obras, lo cual ha demorado la gestión de recepción y posterior fecha de conexión, además JUNDEP esta gestionando una nueva actualización del presupuesto en CGE, en espera de tener un pronunciamiento del Municipio de San Bernardo, o bien de SERVIU RM para el financiamiento del Proyecto. El Avance de Obras alcanza un 93,52%.

Sin otro particular se despide atentamente a Usted,


JUAN GUTIERREZ VIDAL
Arquitecto
Coordinador Región Metropolitana
Corporación de Desarrollo Social JUNDEP

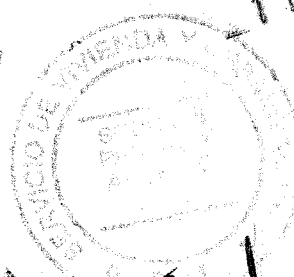


JGV/avg
Incluye lo Indicado

Distribución:

- La Indicada
- Archivo JUNDEP

Fanor Velasco N°27 Metro Estación Los Héroes Santiago.....
Teléfonos: 2-3611314 / 2-3611318
Fax: 2-3161329
Email: jundep@jundep.cl
www.jundep.cl


1 FEB 2010
JD: 1825
